



Ayuntamiento de
Las Rozas

Concejalía de Hacienda y Fiestas Gestión Tributaria

SOLICITUD BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR FAMILIA NUMEROSA

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					NIF / CIF				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES				NUM	BLOQUE	PORTAL	ESC	PLANTA	PUERTA
<input type="text"/>				<input type="text"/>					
MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO							
<input type="text"/>		<input type="text"/>							

Se autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a realizar cualquier notificación tributaria por medios electrónicos mediante su puesta a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y/o en la Dirección Electrónica Habilitada y a enviar avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada. Se recuerda que para acceder a las notificaciones electrónicas será necesaria la identificación a través de DNI-electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente.

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación (ver apartado de DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE REPRESENTACIÓN)¹.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CATASTRAL

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					NIF / CIF				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
REFERENCIA CATASTRAL									
<input type="text"/>									
DOMICILIO				NUM	BLOQUE	PORTAL	ESC	PLANTA	PUERTA
<input type="text"/>				<input type="text"/>					

DATOS DE LA FAMILIA NUMEROSA

Nº del título de familia numerosa	Categoría	Fecha de expedición	Fecha de última renovación	Fecha de caducidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITA

Nueva solicitud

Renovación

De la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles prevista en el artículo 74.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Las Rozas de Madrid, a ____ de _____ de 202__

Firmado:

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), se le informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid con la finalidad de gestionar las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de las Rozas al domicilio del Ayuntamiento ubicado en Plaza Mayor, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es, aportando fotocopia de N.I.F. o documento equivalente acreditativo de su identidad. También, tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD ("www.aepd.es").

(1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE REPRESENTACION

En el caso de que la solicitud sea presentada por persona física, se debe aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y de el/la representante (por las dos caras).
- Autorización firmada por el interesado y por el representante, salvo en el caso de representación legal, en cuyo caso se requiere acreditar documentalmente la misma (poderes notariales, escrituras ...)

CONSULTA DE DATOS

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid consultará los datos pertinentes para la resolución del presente trámite a las Administraciones Públicas competentes, en concreto, el Título de Familia Numerosa.

El/la interesado/a, en caso de considerar que no se deben consultar dichos datos, además de aportarlos, deberá justificar motivadamente su oposición, ejerciendo su derecho:

- De forma telemática, en la Sede Electrónica: <https://sede.lasrozas.es>
- Presencial (solamente en caso de personas físicas):
 - a. En cualquiera de las tres sedes de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Las Rozas: Casa Consistorial, Las Matas y Polideportivo de Navalcarbón.
 - b. En cualquiera de los órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

- De forma telemática, en la Sede Electrónica: <https://sede.lasrozas.es>
- Presencial (solamente en caso de personas físicas):
 - a. En cualquiera de las tres sedes de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Las Rozas: Casa Consistorial, Las Matas y Polideportivo de Navalcarbón.
 - b. En cualquiera de los órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Antes del último día hábil del mes de febrero del ejercicio para el que se solicite su aplicación.

REQUISITOS

- Ser titular del carné de Familia Numerosa y que el sujeto pasivo del impuesto coincida con al menos uno de los titulares del carné de Familia Numerosa.
- La condición de Familia Numerosa deberá ostentarse en la fecha de devengo del impuesto (a 1 de enero) y la fecha de expedición o última renovación del Título de Familia Numerosa deberá ser anterior al 1 de enero del ejercicio para el que se solicite la concesión de la bonificación.
- La vivienda objeto de bonificación debe ser la residencia habitual de todos los miembros de la unidad familiar, salvo las excepciones señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Nº1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- No tener deudas pendientes de pago en período ejecutivo con la Hacienda Municipal, bien en el momento de su concesión (nueva solicitud), bien a 1 de enero del ejercicio siguiente al del devengo del impuesto (renovación).

CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN

- Título de Familia Numerosa de Categoría General 70%.
- Título de Familia Numerosa de Categoría Especial 90%.

LEGISLACIÓN

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

PARA MAS INFORMACIÓN puede consultar en el correo electrónico ibi@lasrozas.es